

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1966.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Direccion General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 7, concedida al Banco de Madrid para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a la sucursal que se indica.

Visto el escrito formulado por el Banco de Madrid, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 7, concedida en 2 de octubre de 1964 al Banco de Madrid, se considere ampliada a la sucursal de Valencia, calle San Vicente, número 37, correspondiente a la demarcación de Hacienda de Valencia, a la que se asigna el número de identificación 46-23-01.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.—El Director general, Manuel Aguilar.

RESOLUCION de la Direccion General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 52, concedida al Banco Herrero para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el Banco Herrero, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 52, concedida en 16 de octubre de 1966 al Banco Herrero, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de León

Cistierna.—General Franco, 33, a la que se asigna el número de identificación 27-6-07.

Toreno.—Carretera general, s/n., a la que se asigna el número de identificación 27-6-08.

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Oviedo.—Urbana, número 2; Foncalada, número 24, a la que se asigna el número de identificación 06-10-29.

El Entrego.—Manuel Vigil, 13, a la que se asigna el número de identificación 06-10-30.

Piedras Blancas.—Carretera general, s/n., a la que se asigna el número de identificación 06-10-31.

Posada de Llanera.—Prudencio González, s/n., a la que se asigna el número de identificación 06-10-32.

Demarcación de Hacienda de Santander

Santander.—Isabel II, número 10, a la que se asigna el número de identificación 39-9-01.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.—El Director general, Manuel Aguilar.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Luis Trasancos Castro y estar averiguado en ignorado paradero, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 15 de noviembre de 1966 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 29/1966 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor.

2.º Imponer la siguiente multa de 2.400 pesetas, y para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un

día por cada 84 pesetas de multa, con límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando, de fecha 16 de julio de 1964.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores

Advirtiéndosele que contra dicha Resolución se puede apelar ante el Tribunal Superior de Contrabando y en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la de la publicación de la presente notificación, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacerlo constar los que fuese y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 84 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 16 de noviembre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.321-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 28 de octubre de 1966 por la que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el «Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua a la ciudad de Santander, desglosadas las obras de toma y elevación de aguas del Pisueña».

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión de 28 de octubre de 1966,

Este Ministerio ha dispuesto:

Declarar las obras comprendidas en el «Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua a la ciudad de Santander, desglosadas las obras de toma y elevación de aguas del Pisueñas», de reconocida urgencia a los efectos de la expropiación forzosa correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 28 de octubre de 1966.—P. D., Santiago Udina.

ORDEN de 29 de octubre de 1966 por la que se fija la plantilla de Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos en los Servicios Hidráulicos de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Modificada la organización de la Comisaría de Aguas y del Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias por Decreto de 13 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 10 de septiembre siguiente), pasando a denominarse en lo sucesivo Servicio Hidráulico de Las Palmas y Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, respectivamente; y siendo conveniente que éstos tengan un Jefe propio, en vez de continuar desempeñando este cargo, con carácter accidental, los actuales Jefes de Carreteras de las mencionadas provincias, como se dispuso en la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1959 por la que se constituyeron la Comisaría de Aguas y Servicio de Obras Hidráulicas ahora extinguidos,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha resuelto modificar la plantilla vigente de funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de dichos Servicios extinguidos, adaptándola a los de nueva denominación, en la forma que a continuación se indica, sin que ello signifique aumento en la plantilla del referido Cuerpo:

Servicio Hidráulico de Las Palmas: Un Jefe y tres Subalternos.

Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife: Un Jefe y dos Subalternos.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1966.—P. D., Santiago Udina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.